

Prestaciones de Previsión Social y Gastos Derivados del Cumplimiento de la Norma 35 STPS

BDO en México

Author

Ponentes



CPC. Y C.FI. Mirella
Plácido
Socia Directora Nacional
de Impuestos
BDO en México



Lic. Julián López
Socio de Legal
BDO en México



CPC y Abg. Edgar Rodríguez
Socio Consultoría Fiscal
BDO en Guadalajara



Lic. José Luis Sánchez
Socio Líder de Legal
BDO en México

Temas

01

NOM-035-STPS-2018
Factores de riesgo
psicosocial en el
trabajo,
identificación,
análisis y prevención.

02

Previsión Social

03

Aspectos Legales a
Considerar



NOM-035-STPS-2018

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo,
identificación, análisis y prevención.

Lic. Julián López Falcón
Socio de Legal
BDO en México

Objetivo y Enfoque

Objetivo

Establecer los elementos para identificar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

Enfoque

- ▶ Identificar factores de riesgo (Guías de la STPS).
- ▶ Prevenir factores de riesgo.
- ▶ Promover entorno favorable.





Obligaciones

Quiénes están obligados y a partir de cuándo

1

El cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana es obligatorio para todos los centros de trabajo del territorio nacional.

Sin embargo hay capítulos específicos que deben cumplirse dependiendo del número de trabajadores de la organización, de 1 a 15, de 16 a 50 y mas de 50 empleados.

2

En general, la NOM-035-STPS-2018, entró en vigor el pasado 23 de octubre de 2019.

Cabe señalar que, algunos requisitos, fueron de cumplimiento obligatorio hasta el 23 de octubre de 2020 dependiendo del número de empleados del centro de trabajo.

Objetivo y Enfoque

1

Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial (aplicación de las guías).

2

Identificar a los trabajadores que fueron sujetos a procesos traumáticos severos y enviarlos a valoración (aplicación de las guías).

3

Adoptar las medidas para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosocial. (protocolos, cursos y capacitación).

4

Seguimientos clínicos y evidencias. (gastos médicos).

5

Practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas a los trabajadores expuestos a violencia laboral.

6

Evaluación del entorno organizacional con más de 50 trabajadores (aplicación de guías).

7

Llevar registro de los resultados y las medidas de prevención (servicio de administración).





Sanciones e Implicaciones por Falta de Aplicación

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo (LFT), las multas por incumplimiento de las normas del trabajo van desde 50 a 5,000 veces la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a sanciones de: \$5,150 a \$515,000 pesos.

Repercusiones en materia civil y en materia penal.

Acciones Inmediatas

Acciones por Parte de las Empresas

1

Identificar si se realizó el cumplimiento completo y formal de la NOM-035.

2

Contar con resultados de la aplicación de la NOM-035 y seguimiento a los procesos identificado en la misma.

3

Contar con una política de prevención de riesgo psicosocial y difundirlas. (Protocolo de no discriminación, código de ética, comité de ética).

4

La promoción de un entorno organizacional favorable. (Actividades que permitan que establezcan relaciones entre trabajadores).

5

Analizar la aplicación de la NOM-035 a la figura del teletrabajo.





Previsión Social Efectos Fiscales

C.P.C. y Abg. Edgar Omar Rodríguez Escareño
Socio Consultoría Fiscal
BDO en Guadalajara



Generalidades

¿Qué es la previsión social (PS)? Artículo 7 de la LISR

- ▶ Son erogaciones efectuadas que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios en favor de los trabajadores o de los socios o miembros de las sociedades cooperativas tendientes a su superación física, social, económica o cultural que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia.
- ▶ En ningún caso se considera PS a las erogaciones a favor de personas que no sean trabajadores o de socios o miembros de sociedades cooperativas.

Consideraciones fiscales:

- ▶ Para el trabajador: Puede estar exenta de ISR, si cumple con los requisitos.
- ▶ Para el patrón: Puede ser deducible como gasto / nómina bajo ciertas condiciones.

Requisitos para ser deducible:



- ▶ Deben otorgarse en forma general en beneficio de todos los trabajadores y conforme a los contratos.
- ▶ Criterio Normativo SAT - 33/ISR/N Previsión Social. Cumplimiento del requisito de generalidad.



- ▶ No se permite entregarla en efectivo ni en medios equivalentes. (CNV - 21/ISR/NV).
- ▶ En el caso de vales de despensa, sólo son deducibles si se otorgan mediante monederos electrónicos.



- ▶ Aportación del patrón = aportación del trabajador.
- ▶ Máximo 13% del salario y no más de 1.3 veces el SMG / UMA elevado al año.
- ▶ Se deben respetar los requisitos de permanencia.



Ingresos exentos - Artículo 93 LISR

¿Cuándo se considera exento para el trabajador?

- ▶ Los ingresos percibidos por Previsión Social.
- ▶ Se concedan de manera general.
- ▶ Están estipuladas en contratos de trabajo o en la ley.
- ▶ Los ingresos provenientes de fondos de ahorro.

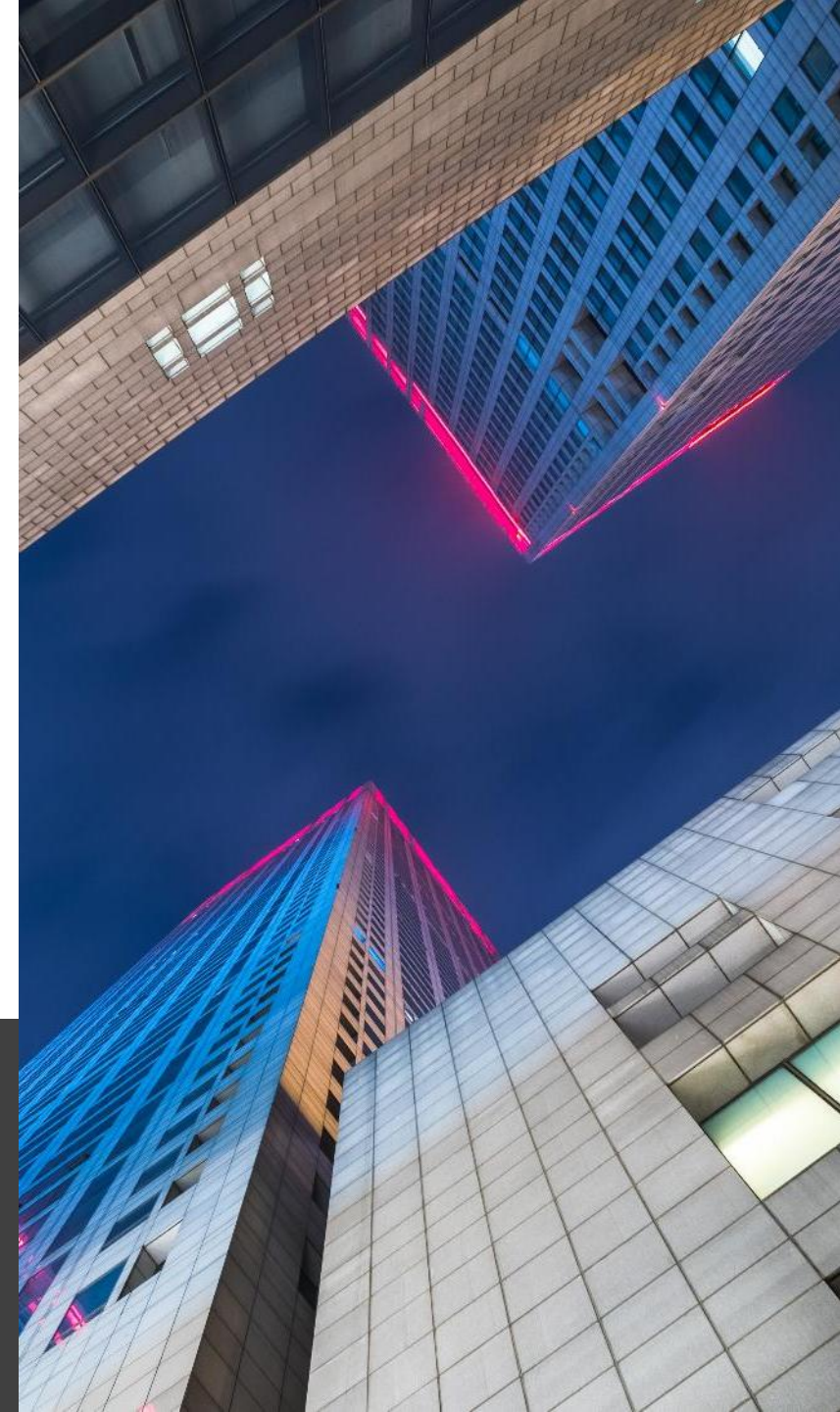
Límite a gastos de previsión social

Se limitará cuando la suma de los ingresos por la prestación de servicios personales subordinados o aquellos que reciban por parte de las sociedades cooperativas, los socios o miembros de las mismas exceda de:

- ▶ Siete veces el SMG / UMA elevado al año. (\$ 289,072.70 MXN).
- ▶ Cuando exceda, se considerará como ingreso exento hasta un SMG / UMA elevado al año. (\$41,296.10 MXN).

Excepción a la limitante

No aplica a jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, reembolsos de gastos médicos, dentales, hospitalarios y de funeral, seguros de gastos médicos, seguros de vida y fondos de ahorro.



Errores comunes que afectan la deducibilidad:

1

No timbrar o no desglosar en los CFDI de nómina los importes otorgados como previsión social.

2

Registrar percepciones otorgadas a los empleados sin documentación de respaldo o contratos.

3

Aplicar de forma incorrecta los límites establecidos para la previsión social.

4

Realizar pagos en efectivo que no sean comprobables.

5

No otorgar la previsión social de forma general.



Aspectos Legales a Considerar

Lic. José Luis Sánchez
Socio Líder de Legal
BDO en México

Gastos Estrictamente Indispensables en Materia Fiscal

Jurisprudencia de la SCJN

La Ley del Impuesto sobre la Renta respeta el principio de seguridad jurídica porque permite entender que son deducibles, por resultar estrictamente indispensables, los gastos relacionados con la operación normal de la empresa mediante los cuales procura la obtención de sus ingresos. Asimismo, señala con suficiente claridad los supuestos en los que una prestación de previsión social se considera otorgada de manera general a los trabajadores para que, de resultar estrictamente indispensable, igualmente sea deducible.





Gastos de previsión social

Art. 7 LISR

...se considera previsión social las erogaciones efectuadas que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de los trabajadores o de los socios o miembros de las sociedades cooperativas, tendientes a su superación física, social, económica o cultural, que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia. En ningún caso se considerará previsión social a las erogaciones efectuadas a favor de personas que no tengan el carácter de trabajadores o de socios o miembros de sociedades cooperativas.

Gastos Derivados del Cumplimiento de la Norma 35

1

Son obligatorios para el patrón.

2

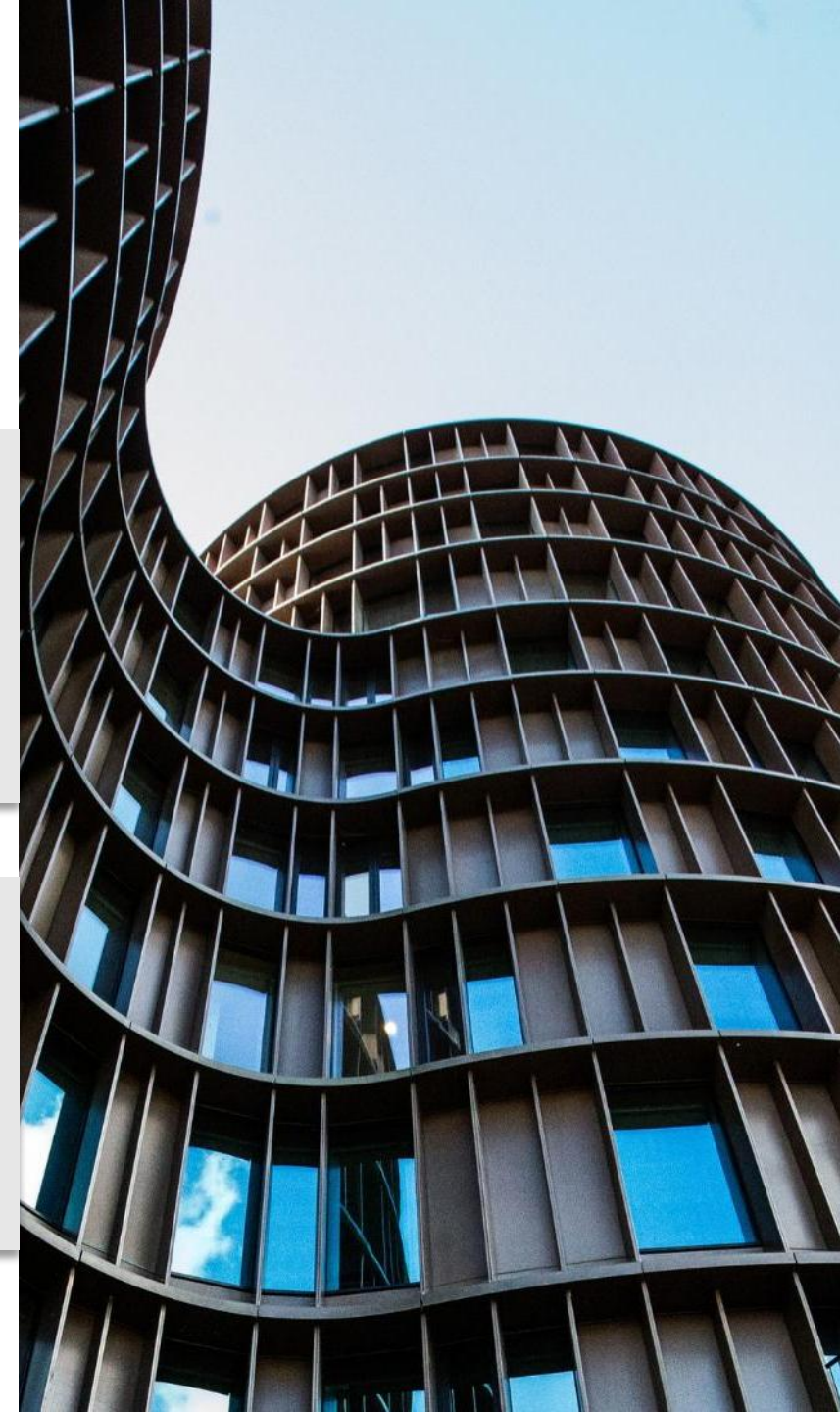
Su finalidad es identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, además de promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

3

No necesariamente están relacionados con la previsión social, pero algunos de estos pueden guardar coincidencias.

4

Su incumplimiento genera sanciones, y la determinación de responsabilidad a cargo del patrón.



Previsión Social Contexto Fiscal	Gastos Obligatorios para el Cumplimiento de la Norma 35
Deducibles parcialmente 47/53.	Deducibles totalmente.
Su principio general radica en la generalidad, es decir, que este a disposición de todos los trabajadores.	Su principio general radica en procurar la salud mental de los trabajadores.
Tiene como finalidad satisfacer contingencias o necesidades de tipo física, social, económica o cultural, presentes o futuras de los trabajadores	Su fin se enfoca en buscar, identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial en el trabajo.
Se puede convenir en los contratos individuales o colectivos de trabajo, además de identificarlas en un plan especial de previsión social.	Su alcance está delimitado en una Norma de carácter Oficial.
Su otorgamiento depende de la voluntad del patrón.	Son obligatorios por disposición de ley.



Gracias por su atención

¿PREGUNTAS?

Para más información:

Oficinas en Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505-Piso 31, Torre Mayor, C.P. 06500, México, CDMX.
Tel. +52 (55) 8503-4200

Lago Alberto N° 442 piso 4 Col. Anáhuac, Alc. Miguel Hidalgo C.P. 11320, México, CDMX.
Tel. +52 (55) 8503-4200

Oficina en Ciudad Juárez

Bldv. Tomás Fernández 7930 Int. 302 Campestre Juárez CP 32460, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.
Tel. + 52 (65) 6611 - 5090 / 5080

Oficina en Hermosillo

Paseo Río Sonora Norte No.72 Local 207 Hermosillo, Sonora, CP 83270
Tel. +52 (662) 260 2176/ 2177

Oficina en Querétaro

Torre 57, Pról. Bernardo Quintana, Piso 14 #300, CP. 76090, Santiago de Querétaro, Querétaro.
Tel. +52 (442) 800 0203

Oficina en Guadalajara

Av. Adolfo López Mateos, Norte 391, piso 15, Torre Bansi Colonia Circunvalación Guevara 44680 Guadalajara Jalisco, México
Tel. +52 (33) 3817 - 3747

Oficina en Monterrey

Edificio BDO Privada Savotino, No. 101, Col. del Valle, CP 66220, San Pedro Garza García, N.L.
Tel. + 52 (81) 8262 - 0800

Oficina en Tijuana

Edificio Centura Blvd. Agua Caliente 10611-1101, Colonia Aviación, 22014, Tijuana
Teléfono: +52 (664) 634 - 6110

Oficina en Mazatlán

Av. Camarón Sábalo #133, CP 082110, Mazatlán, Sinaloa
Tel. +52 (66) 9986-3723

La presentación contenida en este documento está hecha por BDO en México y, en todos los aspectos, está sujeta a la negociación, el acuerdo y la firma de un contrato específico. Este documento contiene información que es comercialmente sensible para BDO en México, que se le está revelando de manera confidencial para facilitarle la consideración de si desea o no contratar los servicios de BDO en México. No debe ser divulgada a ningún tercero sin el consentimiento por escrito o sin consultar previamente a BDO en México. Todos los nombres y estadísticas de clientes citados en este documento incluyen clientes de BDO en México y podrían incluir clientes de la red internacional de BDO.

